

Martes 03 de noviembre, 2020  
AI-0291-2020

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)

**Ingeniero**  
**Nelson Morera Paniagua, Jefe**  
**Departamento Control Fitosanitario**  
**Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

**ASUNTO:** Se remite el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-003-2020 (ver adjunto), con los resultados del estudio especial relacionado con la “Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso control de importaciones y tránsitos de productos vegetales y agroquímicos y su vínculo con actividades relacionadas con el Diagnóstico de Plagas”.

**Estimado señor:**

Esta Auditoría Interna concluyó el estudio especial relacionado con la “Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso control de importaciones y tránsitos de productos vegetales y agroquímicos y su vínculo con actividades relacionadas con el Diagnóstico de Plagas”.

Los criterios aplicados durante la ejecución del referido estudio (normativa jurídica y técnica), se describen en el numeral 1.5 del **informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-003-2020**, que contiene los resultados del citado estudio especial.

Los resultados descritos en el mencionado informe, están asociados a recomendaciones cuya implementación estaría permitiendo a la administración, fortalecer su Sistema de Control Interno (oportunidades de mejora).

Como complemento a los resultados contenidos en el informe de auditoría, este órgano de fiscalización sometió a conocimiento y valoración de la administración, resultados parciales (desde un punto de vista preventivo) a través de los siguientes documentos:

OFICIO	ASUNTO
AI-0012-2020	Una aparente situación preocupante que podría estar incidiendo en forma negativa en el clima organizacional de una de las estaciones de control fitosanitario (comunicación confidencial)

Martes 03 de noviembre, 2020  
AI-0291-2020  
Ing. Nelson Morera Paniagua, Jefe DCF

OFICIO	ASUNTO
AI-0014-2020	Información de situaciones detectadas en las giras a las Estaciones de Control Fitosanitario (ECF) ubicadas en Puerto Caldera y Los Chiles
AI-0018-2020	Se sometió a conocimiento y valoración, el criterio legal MAG-AJ-0037-2020 emitido por la Asesoría Jurídica del MAG, respecto a las comisiones nacionales de cebolla y papa, reguladas en los Decretos Ejecutivos N° 37460-MAG y N° 37461-MAG
AI-0038-2020	Se sometió a valoración de la administración, comentarios adicionales a los comunicados con el oficio AI-0014-2020
AI-0161-2020	Se sometió a conocimiento y valoración, el criterio legal MAG-AJ-0050-2020 emitido por la Asesoría Jurídica del MAG, respecto a las comisiones nacionales de cebolla y papa, reguladas en los Decretos Ejecutivos N° 37460-MAG y N° 37461-MAG
AI-0184-2020	Remisión de reporte sobre el estado de cumplimiento de recomendaciones que deben ser gestionadas por el Departamento de Control Fitosanitario
AI.0257-2020	Se remite para su conocimiento y valoración, el resultado de encuesta aplicada a los usuarios registrados en la base de datos suministrada por el Departamento de Control Fitosanitario (por el nivel de participación, el resultado no se considera representativo).

Con el propósito de asesorarle, se informa que el **artículo 36** de la Ley General de Control Interno N° 8292, se refiere a los informes dirigidos a los **titulares subordinados (jefaturas)** y su responsabilidad con respecto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna (AI); así como su interacción de lo antes descrito con el **artículo 37**; el cual a su vez, regula lo relativo a los informes dirigidos al Jerarca y lo correspondiente a la atención de las respectivas recomendaciones. En ambos casos, esos artículos, según las circunstancias, interactúan con lo dispuesto en el **artículo 38** de la citada ley, específicamente, con respecto al planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, cuando se ordenen soluciones distintas a las recomendadas y que no son compartidas por la AI. En los mencionados artículos se establecen los plazos que deben aplicarse para tratar los temas señalados.

Consecuente con lo anterior, en la atención del mencionado **informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-003-2020**, se deberá observar lo dispuesto en los **artículos 36 y 37 de la Ley N° 8292** (incluye plazos de atención).

Al respecto, de confirmar la administración activa la aceptación de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-003-2020**, se nos deberá remitir en el plazo de **10 días hábiles**, el o los cronogramas de actividades respectivos (**en el formato definido por la PCCI**).

Martes 03 de noviembre, 2020  
AI-0291-2020  
Ing. Nelson Morera Paniagua, Jefe DCF

Se copia de la presente comunicación al Departamento Administrativo y Financiero, con el fin de que se gestione la atención de la recomendación 4.8 que tiene relación con el hallazgo 2.6 que forma parte integral del referido informe de auditoría.

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones, será necesario que se emitan en forma oportuna los acuerdos correspondientes, con copia a esta Auditoría Interna.

Es importante indicar, que el presente informe fue revisado y aprobado por el Auditor Interno del SFE, Lic. Henry Valerín Sandino, con el apoyo del suscrito, quien lo remite al estar ocupando temporalmente la jefatura de este órgano de fiscalización, considerando los términos del oficio DVM-ACQS-370-2020 del 28 de octubre de 2020, emitido por la señora Viceministra de Agricultura y Ganadería.

Se realiza una **aclaración** en la nota al pie de página del informe AI-SFE-SA-003-2020 adjunto, por cuanto se hace referencia al oficio AI-0288-2020 debiéndose leer correctamente oficio AI-0291-2020.

Atentamente,



**Mag. Christian Quirós Núñez**  
**Auditor Interno a.i**

CQN/IRJ

Ci *Ing. Fernando Araya Alpizar, Director*  
*Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*  
*MBA. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero*  
*Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada Unidad de Control Interno – PCCI*  
*Jefaturas de las Estaciones de Control Fitosanitario del Departamento de Control Fitosanitario*  
*Archivo / Legajo*